



RESOLUCIÓN CS N° 276/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 AGO 2004

Expediente N° 8.087/03.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales docentes varios, mediante nota agregada a fojas 7-8 manifiestan: "Los abajo firmantes, docentes de la Universidad Nacional de Salta nos dirigimos a uds, y por su intermedio al Consejo Superior a los efectos de solicitarles el tratamiento de los incisos a) y b) del artículo 6° de la Resolución CS N° 420/99 Anexo I Expte. N° 2509 para modificarlos o anularlos según corresponda y de esa forma permitir a los docentes con dedicación exclusiva de nuestra universidad trabajar libremente en otros niveles de la enseñanza o en cualquier otra actividad Pública o Privada en relación de dependencia, en un máximo de 10 horas sin los condicionamientos de los incisos mencionados", y

CONSIDERANDO:

La Resolución CD.EX.N° 227/03, la cual en su Artículo 1° solicita al Consejo Superior, resolver la aparente contradicción que plantean docentes con dedicación exclusiva y modificar, si así correspondiere, el Régimen de Incompatibilidad vigente en la Universidad.

Que, por otra parte, la Resolución CS N° 361/03 resalta las limitaciones impuestas por los artículos 11 y 12 del Estatuto y aclara que el inc. b) del artículo 6° de la Resolución CS N° 420/99, permite a los docentes realizar tareas rentadas en carácter de excepción cuando surjan como consecuencia de convenios, facultando a los Consejos Directivos a autorizar actividades rentadas, estableciendo expresamente que la dedicación horaria semanal total no podrá exceder las 50 horas.

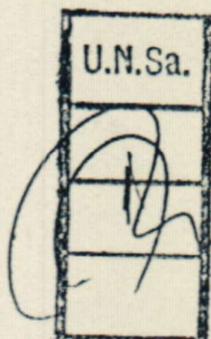
Que es conveniente aclarar que lo resuelto mediante Resolución CS N° 361/03, recaída en Expediente N° 10.243/03, de la Facultad de Ciencias Naturales, resulta de aplicación a todos los docentes de la Universidad Nacional de Salta.

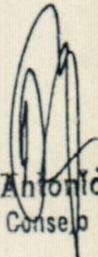
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 068/04,

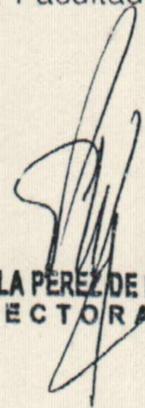
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que lo resuelto mediante Resolución CS N° 361/03, es de aplicación a todo el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA